



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDÍA TLALPÁN
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

PEDIDO

6170

FECHA: MES/DIA/AÑO 07/18/2022
HOJA No. 1 DE 01
REQUISICION No. 0016/0212 ART 41 VIII, J

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

PROVEEDOR:
4160 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: LP18305272C2
M. A. DE QUEVEDO NO 55
ROMERO DE TERREROS
CÓDIGO POSTAL: 04310
TELS. 5484 2100 5716 8117
FAX. 5484 2164

ALMACEN GENERAL
ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

TRANSPORTE: CAMIÓN

EFECTUAR ENTREGA EN:

CONDICIONES DE ENTREGA: AGOSTO

CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SUSTRIR.

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
---------	------------------------------------	----------	--------	----------------------------	-------------------------

1 11	05475362 2540051 BICARBONATO DE SODIO EN POLVO PARA HEMODIALISIS, EN BOLSA CON 795gr CON SODIO 35 meq/L- BICARBONATO DE 35 meq/L CON AMPLIA CADUCIDAD SE REQUIERE LA ENTREGA LOS PRIMEROS 5 DIAS DE CADA MES PROGRAMADO PRESENTACION BOLSA DE PLASTICO 795 GR MCA: BIPODIAL CAT: 4000336	150	Pieza	\$ 45.3600	\$ 6,804.00
<p>DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0403.00;</p> <p>ENTREGAS/FECHA MAXIMA: ago:150 31/08</p> <p>*** SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N. ***</p> <p>PROG. / PART. / MONTO / NO. SUF. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 E023 AM010 / 25101 / SEP:\$6804.00 / 13920 / F;</p> <p>FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP. **EN APEGO AL ART. 72 FRAC C. III DEL RLAASSP. **INCREMENTO CORRESPONDIENTE AL PEDIDO 711.</p> <p>** PRECIO FIJO **</p>					

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR
APOYO ADMON A4

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

Recepcion
22 AGO 2022
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
"SALVADOR ZUBIRAN"
DEPTO. ALMACEN GENERAL
ALMACEN GENERAL
RUBEN RIOS MORALES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES
VARIAS AL REVERSO

OBSERVACIONES:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Ma Teresa Alejandra
 FIRMA: M. Teresa
 CARGO: Apoderada legal
 DIA MES AÑO: 22 07 2022
 TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: _____
 FECHA: _____

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán ejercerse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción del "INCMSZ", que los bienes se deberá ceder con el cumplimiento del "INCMSZ".</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por el "PROVEEDOR", y/o en el fallo de verificación resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. El "PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de cinco días naturales después de la recepción del pedido, solicitudes de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuelto original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus ofertas (artículo 49 de la LAASSP).</p> <p>1.5. El plazo de entrega en las hábiles señaladas en el texto del pedido.</p> <p>1.6. Si las entregas son programadas, el "PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</p> <p>1.7. El "PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>1.8. Las manobras de carga y descarga de los bienes, las manobras de carga y descarga en el arrendamiento de los bienes, las manobras de carga y descarga en el arrendamiento de los bienes, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSZ".</p> <p>1.9. Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab Libre a Bordo y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p>1.10. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características sean idénticas a las solicitadas para el objeto, el "INCMSZ" podrá auxilarse de casos de existir diferencias en la revisión correspondiente y en bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ".</p> <p>1.11. El "PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad por "EL PROVEEDOR" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos establecidos en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>1.12. El "PROVEEDOR" se compromete a responder en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique el presente pedido, los gastos originados por las devoluciones del "INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>1.13. El "INCMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>2. MODIFICACION:</p> <p>El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos originales del "INCMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p>El "INCMSZ" podrá cancelar originalmente, de igual forma, de así requerir, el "INCMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores que ingresan a la Licitación, así como el "INCMSZ", aceptarán la entrega de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSZ".</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un período de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSZ".</p> <p>7. PENALIZACIÓN CONVENCIONAL:</p> <p>El "PROVEEDOR" se compromete a responder en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>El "PROVEEDOR" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 51 de la LAASSP, y/o "EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que el importe de dichas garantías, no deberá exceder la suma de las penas convencionales no deberá exceder el monto de las penas convencionales o servicios de conformidad a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el monto de las penas convencionales o servicios de conformidad a la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP en el caso de procedimientos de contratación en los que se excepte la presentación de garantía de cumplimiento de contrato y/o Adjudicación Directa.</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
---	---	---	---

CLAUSULADO DEL PEDIDO